



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 136122

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por JOSÉ FERNANDO AGUIRRE ARBELÁEZ, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado 38 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de la misma ciudad.

VINCÚLESE a las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal 110016000015201807198.

SOLICÍTESELES copia digital del proceso mencionado e informe del estado actual del mismo.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los accionados y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia para que se enteren las demás personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenal005lh@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria